



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-44-P-02486

Factura No.: 6460

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

## NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SUPLITESA S.A.

OTORGADA POR: AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SUPLITESA S.A., el/la señor(a) AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUAY GUAMAN CELINA MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
AGUAY GUAMAN CELINA MERCEDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SUPLITESA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES  
MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO	40	40.0	40.0	0.0
AGUAY GUAMAN CELINA MERCEDES	760	760.0	760.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

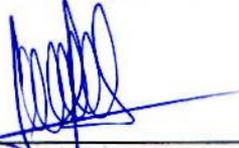
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUAY GUAMAN CELINA MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**



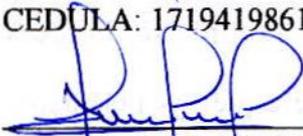
**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** Los comparecientes **DECLARAMOS**  
**BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

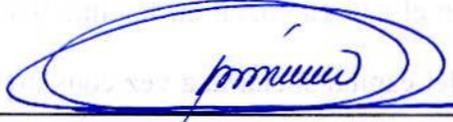
  
AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO

CEDULA: 1719419861

  
AGUAY GUAMAN CELINA MERCEDES

CEDULA: 0201262888

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO

Identificacion: 0400933180

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171941986-1

AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
12 FEBRERO 1985  
002-A 0186 01172 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1985




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2444V4242

SOLTERO  
SUPERIOR CONTADOR PUBLICO

ARTURO AMABLE AMORES  
ELIANA MARIA SOLEDAD ARIAS  
QUITO 04/11/2009  
04/11/2021

REN 1984078



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
005 - 0215 1719419861  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
AMORES ARIAS ARTURO ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS ÚTIL (S) 000  
Quito a 27/02/2015

*[Signature]*

**Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc**  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

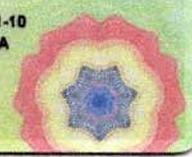
CÉDULA DE No. **020126288-8**

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUAY GUAMAN  
CELINA MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR  
GUARANDA  
SAN SIMON**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-10**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**HECTOR FERNANDO  
ARIAS VIVERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUAY LUIS NOE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUAMAN MARIA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI  
2015-07-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-07-13**

V434412242

000480283

ICM 15.07.2015 23

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**001** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0052** **0201262888**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**AGUAY GUAMAN CELINA MERCEDES**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	<b>SAN RAFAEL</b>	
RUMINAHUI	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS útil (s) COA  
Quito a 27/07/2015  
*[Signature]*  
**Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc**  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

# ESPACIO ENCO BLANCO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SUPLITESA S.A., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintisiete de julio del dos mil quince.

URSULA  
IVANOVA  
SOLA  
COELLO

Firmado digitalmente por  
URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000085572,  
cn=URSULA IVANOVA SOLA  
COELLO  
Fecha: 2015.07.28 13:18:35 -05'00'